APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta N° 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus posteriores modificaciones, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Directora Nacional del SERNAMEG en las Directoras Regionales.
- Resolución TR N° 37 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 14 de marzo de 2014, que designa a la Directora Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en la implementación y coordinación de políticas, planes y programas referentes a la igualdad y equidad de género, que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

2. Que, en coherencia con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y

justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, en concordancia con los objetivos de SERNAMEG, el Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, a través de su programa que lleva el mismo nombre, busca promover que todas las personas puedan disfrutar de la sexualidad de forma plena y satisfactoria, y vivir la reproducción de forma voluntaria, consciente, informada, y sin riesgos para la salud, en el marco del respeto por sus diversos valores y proyectos de vida. Por tanto, este buen vivir rechaza las coerciones, las violencias, la falta de información y la discriminación en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción. Finalmente, la noción de buen vivir busca contribuir al logro de justicia social en una sociedad más inclusiva, pluralista y democrática, libre de toda forma de discriminación y violencia.

4. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra implementando durante el año 2016 el "Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción".

5. Que, conforme a ello, con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán Viejo.

6. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

7. Que, en virtud de Oficio Ord. N° 447, de fecha 7 de julio de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG destinados para la ejecución del Programa en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (60) Mobiliarios y Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, lo cual es sin perjuicio de la solicitud de redistribución de los recursos que ya figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, todo ello según se indica en el mismo Oficio Ord. a fin de atender de mejor manera el financiamiento de actividades propias del Programa, las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

8. Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 08/2016, de fecha 2 de agosto de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 016/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los programas presupuestarios 01, 03 y 06.

9. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 23 de agosto de 2016, las partes suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"

"PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 23 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de Identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Chillan Viejo,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.266.500-7, representada legalmente por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillan Viejo, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán Viejo.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 447, de fecha 7 de julio de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG destinados para la ejecución del Programa en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (60) Mobiliarios y Sub Ítem

[redacted]

(65) Máquinas y Equipos, lo cual es sin perjuicio de la solicitud de redistribución de los recursos que ya figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, todo ello según se indica en el mismo Oficio Ord. a fin de atender de mejor manera el financiamiento de actividades propias del Programa, las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 08/2016, de fecha 2 de agosto de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 016/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los programas presupuestarios 01, 03 y 06.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 19.976.000.-**
30	Gastos en Administración	**$ 570.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.010.000.-**
	Totales	**$ 23.556.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 18.485.066.-**
30	Gastos en Administración	**$ 570.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.700.934.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 800.000.-**
	Totales	**$ 23.556.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Ziebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Felipe Aylwin Lagos**, para representar a la **I. Municipalidad Chillán Viejo**, consta en Acta Nº 1 de sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, fecha 06 de Diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Felipe Aylwin Lagos**, en representación de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Convenio, incluida la modificación aprobada por la presente Resolución, al **Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 637** del Presupuesto SERNAMEG del año 2016, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/ISC/PRD/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género | BIOBÍO

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"

"PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 23 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Chillan Viejo,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.266.500-7, representada legalmente por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillan Viejo, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán Viejo.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 447, de fecha 7 de julio de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG destinados para la ejecución del Programa en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (60) Mobiliarios y Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, lo cual es sin perjuicio de la solicitud de redistribución de los recursos que ya figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, todo ello según se indica en el mismo Oficio Ord. a fin de atender de mejor manera el financiamiento de actividades propias del Programa, las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 08/2016, de fecha 2 de agosto de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 016/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de

[redacted]

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los programas presupuestarios 01, 03 y 06.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 19.976.000.-**
30	Gastos en Administración	**$ 570.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.010.000.-**
	Totales	**$ 23.556.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 18.485.066.-**
30	Gastos en Administración	**$ 570.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.700.934.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 800.000.-**
	Totales	**$ 23.556.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Ziebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

La personería del Alcalde, don **Felipe Aylwin Lagos**, para representar a la **I. Municipalidad Chillán Viejo**, consta en Acta N° 1 de sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, fecha 06 de Diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

VMZ/RRF/ISC/PBD/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°016 / 2015

DE : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGIÓN DEL BIOBÍO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAM

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONVENIO DEL PROGRAMA BVSR. DE CHILLAN VIEJO**

CONCEPCIÓN , 12 AGO. 2016

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a lo solicitado por Pierina Rondanelli Delpiano, encargada del Programa BVSR., en su memo 8/2016, en el cual aprueba la modificación de convenio del Programa BVSR de Chillan Viejo, que requiere redistribuir recursos y remanentes de los ítem de Gastos Personal Operacional 20-21 y Otros Gastos Operacionales 40-49, hacia los ítem de Gastos Operacionales, sub ítem 2,43 y 46 y al ítem 60 de Gastos de Inversión, sub ítem 64 y 65. Estando ésta en concordancia con el convenio vigente con dicha Municipalidad y con los objetivos que busca el programa, es que autorizo mencionada modificación.

Sin otro particular.,

Saluda atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer
SERNAM
DIRECCIÓN
REGIÓN DEL BIO BIO

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGIÓN DEL BIOBIO

Distribución:
- Archivo.

MEMORANDUM N° 8 / 201

DE : PIERINA RONDANELLI DELPIANO
PROGRAMA BVSR
SERNAM REGIÓN DELBIO BIO

A : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGIÓN DELBIO BIO

REF. : SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA RERPODUCCION, COMUNA DE CHILLAN VIEJO

Concepción, 02.08.16

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a lo expuesto en el Oficio Nº 447, con fecha 07 de julio de 2016 (fecha de ingreso por oficina de partes 08 de julio de 2016), procedente desde la I. Municipalidad de Chillan Viejo, mediante el cual se solicita la modificación del convenio del Programa BVSR de la mencionada comuna, que se detalla a continuación:

En el marco del convenio entre el Municipio de Nacimiento y el Servicio Nacional de la Mujer año 2016, donde se ejecuta el Programa BVSR, se ha producido remanente y excedentes de **$1.490.934**.- (un millón cuatro ciento noventa mil novecientos treinta y cuatro pesos) en el ítem Gastos en Personal Operacional (20-21), dada la vacancia del cargo de co facilitadora desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 18 de abril de 2016 y la baja demanda por cuidado infantil en los talleres con mujeres de 20 a 80 años y más, a esto se suma un remanente de $119.776 (ciento diecinueve mil setecientos setenta y seis) correspondientes el Item Gastos operacionales (40-49), el total a redistribuir asciende a la suma de **$ 1.610.710 (un millón seiscientos diez mil setecientos diez pesos), los cuales se asignaran de la siguiente manera:**

a) Se suma la cantidad de $690.934 (seiscientos noventa mil novecientos treinta y cuatro) al Item 40_ Gastos Operacionales, subítem 42_ Alimentación y bebidas.
b) Se suma la cantidad de $100.000.- (cien mil pesos) al ítem 60_Gastos de inversión, subítem 64_Mobiliario.
c) Se suma la cantidad de $700.000.- (setecientos mil pesos) al ítem 60_Gastos de inversión, subitem 65_Maquinas y Equipos
d) Se suma $60.000 (sesenta mil pesos) al Item 40_ Gastos Operacionales, subítem 46_Publicidad y difusión
e) Se suma la cantidad de $ 59.776 (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y sei

Por lo antes expuesto, y en virtud de la clausula octava, número 1 del convenio vigente (se adjunta al final del memo), solicito a usted la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

PROGRAMA BVSR CHILLAN VIEJO

C1	ITEM	C2	SUBITEM	MONTO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$19.976.000
30	Gastos de Administración	33	Materiales de uso y consumo	$570.000
		34	Servicios Básicos	$0
		39	Otros Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$0
		42	Alimentación y Bebidas	$1.140.224
		43	Materiales de Uso y Consumo	$350.000
		44	Servicios Básicos	$0
		45	Gastos de Traslados	$1.200.000
		46	Publicidad y Difusión	$200.000
		47	Servicios Generales	$0
		48	Servicios Técnicos y profesionales	$0
		49	Otros Gastos Operacionales	$119.776
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	$0
		65	Máquinas y Equipos	$0
		66	Equipos Informáticos	$0
			Total Aporte SERNAM	$23.556.000

SE DEBE CAMBIAR A:

PROGRAMA BVSR CHILLAN VIEJO

C1	ITEM	C2	SUBITEM	MONTO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$18.485.066
30	Gastos de Administración	33	Materiales de uso y consumo	$570.000
		34	Servicios Básicos	$0
		39	Otros Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$0
		42	Alimentación y Bebidas	$1.831.158
		43	Materiales de Uso y Consumo	$409.776
		44	Servicios Básicos	$0
		45	Gastos de Traslados	$1.200.000
		46	Publicidad y Difusión	$260000
		47	Servicios Generales	$0
		48	Servicios Técnicos y profesionales	$0
		49	Otros Gastos Operacionales	$0
60	Gastos de Inversión	64	Mobiliarios	$100.000
		65	Máquinas y Equipos	$700.000
		66	Equipos Informáticos	$0
			Total Aporte SERNAM	$23.556.000

En síntesis, esta modificación es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas en la ejecución del programa.

Atentamente,

PIERINA RONDANELLI DELPIANO
PROGRAMA BVSR
SERNAM REGIÓN DEL BÍO BÍO

ISC/PRD.
Distribución:
- Archivo.

Anexo:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

ORD:	Nº 447
ANT:	No Hay
MAT:	Cambio de convenio SERNAMEG-B.V.S.R.

Chillán Viejo, 07 JUL 2016

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
08 JUL. 2016
INGRESO Nº 218216

DE: SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

A: SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL SERNAM REGION DEL BIO BIO

PRESENTE

Junto con saludarle cordialmente, y en el marco del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, convenio de colaboración Municipio-SERNAMEG año 2016, vengo a solicitar modificación presupuestaria.

A continuación se detalla la solicitud de la modificación:

1) En el Ítem N° 21, que está destinado a cancelar los honorarios del equipo de trabajo, dicho monto considera un periodo de 12 meses, desde enero hasta diciembre del presente año, sin embargo el 29 de febrero, una de las profesionales presenta carta de renuncia voluntaria, lo cual se inicia un proceso de selección, fijándose la contratación definitiva a partir del 18 abril del 2016, produciendo un remanente de $1.290.934. Cabe agregar que en el mismo ítem, permite la contratación de personal para el cuidado infantil, necesidad que no es demandada por las participantes de nuestro programa. En el mes de agosto se inicia el último Taller del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción a mujeres que cumplen condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chillán, lo cual tampoco demandaría dicho servicio, ya que, las usuarias están privadas de libertad, produciendo un remanente de $200.000.
 El remanente total que presenta el ítem 21 es de $1.490.934, tal cifra se ha distribuido en el ítem 40 Gastos Operacionales y 60 Gastos de Inversión en sus siguientes sub-ítems:

- 42 Alimentación y bebidas: $ 690.934.
- 64 Mobiliarios: $ 100.000.
- 65 Máquinas y Equipos: $ 700.000.

2) En el ítem N° 40 Gastos Operacionales, en el sub-ítem N° 49 Otros Gastos Operacionales, que comprende el uso de caja chica para los gastos que pudiese incurrir el programa. Cabe señalar que en la actualidad no han sido utilizados tales recursos, ya que, el equipo Profesional no posee calidad de responsabilidad administrativa municipal, siendo ello requisito para el uso de caja chica del Programa, generando un remanente de $119.776, tal cifra se ha distribuido en los siguientes sub-ítems:

- Sub-Ítem N° 46 Publicidad y difusión: $ 60.000
- Sub-Ítem N°43 Materiales de uso y consumo: $ 59.776

Por lo mencionado anteriormente y en respuesta a las necesidades identificadas en el encuentro nacional del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción en el mes de junio, solicito autorizar la siguiente modificación presupuestaria:

Código Item	Nombre Item	Código Sub Item	Nombre Sub Item	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a SERNAM	Monto aportado por el Ejecutor anual	Monto total anual
20	Gastos en RRHH Operacional	21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa 1	$ 9.888.000	$0	$ 9.888.000
		21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa 2	$ 9.888.000	$ 0	$ 9.888.000
		21	Personal a Honorario	Persona para el cuidado infantil	$ 200.000	$0	$200.000
		22	Personal Código del Trabajo	Personal administrativo	$ 0	$ 2.800.000	$ 2.800.000
		22	Personal Código del Trabajo	Personal administrativo contable	$ 0	$ 3.100.000	$ 3.100.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$ 500.000	$ 240.000	$ 740.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Set de cafetería (tazas, platos, cucharas, termo, hervidor)	$ 70.000	$ 0	$ 70.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Articulos de limpieza y mantención de oficina	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet	$ 0	$ 750.000	$ 750.000
40	Gastos Operacionales.	42	Alimentación y Bebidas	Coffe para evaluación intermedia	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
		42	Alimentación y Bebidas	Alimentación para usuarias/os de talleres (Coffe break) y otras actividades masivas.	$ 840.224	$ 0	$ 840.224
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer 24 talleres	$ 350.000	$ 0	$350.000
		44	Servicios Básicos	Telefonía para confirmación de usuarias/os y coordinaciones	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
		45	Gastos de Traslados	Locomoción y pago de viáticos a las profesionales	$1.200.000	$ 0	$1.200.000

				actividades propias del programa (talleres, reuniones, capacitaciones, asistencia a seminarios, ferias, entre otras)			
		46	Publicidad y Difusión	Material de difusión (Chapitas, lápices, bolsas ecológicas, poleras y chaqueta profesionales, etc.)	$ 200.000	$ 0	$ 200.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	Personal de aseo, y correo con motivo de envío de documentación a SERNAM Regional.	$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		49	Otros Gastos Operacionales	Caja Chica, Para gastos menores que durante la ejecución del programa pudiere incurrir.	$ 119.776	$ 0	$119.776
			TOTAL PRESUPUESTO		$ 23.556.000	$ 9.260.000	$ 32.816.000

A continuación se presenta la tabla con las siguientes modificaciones presupuestarias descritas anteriormente:

Código Item	Nombre Item	Código Sub Item	Nombre Sub Item	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a SERNAM	Monto aportado por el Ejecutor anual	Monto total anual
20	Gastos en RRHH Operacional	21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa 1	$ 9.888.000	$0	$ 9.888.000
		21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa 2	$ 8.597.066	$ 0	$8.597.066
		22	Personal Código del Trabajo	Personal administrativo	$ 0	$ 2.800.000	$ 2.800.000

		22	Personal Código del Trabajo	Personal administrativo contable	$ 0	$ 3.100.000	$ 3.100.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$ 500.000	$ 240.000	$ 740.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Set de cafetería (tazas, platos, cucharas, termo, hervidor)	$ 70.000	$ 0	$ 70.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de limpieza y mantención de oficina	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet	$ 0	$ 750.000	$ 750.000
40	Gastos Operacionales.	42	Alimentación y Bebidas	Coffe para evaluación intermedia	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
		42	Alimentación y Bebidas	Alimentación para usuarias/os de talleres (Coffe break) y otras actividades masivas.	$ 1.531.158	$ 0	$ 1.531.158
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer 24 talleres	$ 409.776	$ 0	$ 409.776
		44	Servicios Básicos	Telefonía para confirmación de usuarias/os y coordinaciones	$ 0	$ 120.000	$ 120.000
		45	Gastos de Traslados	Locomoción y pago de viáticos a las profesionales por asistir a actividades propias del programa (talleres, reuniones, capacitaciones, asistencia a seminarios, ferias, entre otras)	$1.200.000	$ 0	$1.200.000
		46	Publicidad y Difusión	Material de difusión (Chapitas, lápices, bolsas ecológicas, poleras y	$ 260.000	$ 0	$ 260.000

				chaqueta profesionales, etc.)			
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	Personal de aseo, y correo con motivo de envío de documentación a SERNAM Regional.	$ 0	$ 2.000.000	$ 2.000.000
60		64			$ 100.000		$100.000
		65			$ 700.000		$700.000
			TOTAL PRESUPUESTO		$ 23.556.000	$ 9.260.000	$ 32.816.000

Sin otro particular, se despide atentamente.

ALCALDE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

RPT/MPP/mpp
Distribución:
- La indicada;
- Alcaldía;
- DIDECO;